



Factura: 005-001-000001416



20160701008P00490

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701008P00490						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2016, (15:20)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703010850	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706402831	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701008P00490**

**Factura No.: 005-001-0000014**

**NOTARIA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CASTILLO CORTEZ PRESTACION DE SERVICIOS CCSERVILEX S.A.**

**OTORGADA POR: CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte y un de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO, NOTARIA OCTAVA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CASTILLO CORTEZ PRESTACION DE SERVICIOS CCSERVILEX S.A., el/la señor(a) CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras



públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	
CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es CASTILLO CORTEZ PRESTACION DE SERVICIOS CCSERVILEX S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

**Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma**

**general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de

duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

**Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

**quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR	40	400.0	400.0	0.0
CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA	40	400.0	400.0	0.0
<b>TOTALES</b>	80	800.0	800.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070301085-0

APellidos y Nombres: CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2015-09-11

Fecha de Nacimiento: 1978-10-29

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E133318222

APellidos y Nombres del Padre: CASTILLO RAMIREZ MIGUEL CESAR

APellidos y Nombres de la Madre: CORTEZ BRAVO MARIA LAURA

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2015-09-11

Fecha de Expiración: 2025-06-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0052 0703010850

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA  
Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fué exhibido MACHALA

21 ABR 2016

Dr. Wilson V. Novillo Arévalo  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN MACHALA ECUADOR

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 070640283-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO MACHALA MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-01  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E4443M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CASTILLO RAMIREZ MIGUEL CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CORTEZ BRAVO MARIA LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA 2014-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-01-22**




DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**047** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**047 - 0276** **0706402831**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CASTILLO CORTEZ GABRIELA CAROLINA**

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA  
Doy fé que la copia que antecede guarda conformidad y exactitud con el documento que me fue exhibido MACHALA

**21 ABR 2016**

*Dr. Wilson V. Novillo Arévalo*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN MACHALA ECUADOR

IMPRESO POR ESCRUCIDAD - P. S. A. 2015 MAY 17 - P. T. T. ( 000047 )



**BANCO DEL PACÍFICO S.A.**  
Un Banco Banco para todos

**COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	391.54
NOMBRE: CASTILLO CORTEZ MIGUEL CESAR	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
IDENTIFICACION: 0703010850	OTROS VAL:	
NUMTRANITE: 2016.6.5897	N/CREDITO:	
NUMPROFORMA: 0701-152	TOTAL:	391.54
UNOTARID: 000000000031154	URMERCANTIL: 00000000008000	
MACHALA-PRINCIPAL 2016-04-19 12:27:20 Caja:00006 REF:1646520		Usr:GAGALARZ



COPIA: CLIENTE

2-0116-40

Blex 64-2015

\* Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningun tipo de comercializacion o negociacion por parte de su tenedor

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
CASTILLO CORTÉZ MIGUEL CESAR  
CEDULA: 0703010850



  
\_\_\_\_\_  
CASTILLO CORTÉZ GABRIELA CAROLINA  
CEDULA: 0706402831



Firma Notario(a) Público(a):

*Dr. Wilson V. Novillo A.*  
DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO  
Identificación: 0703295279  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
DEL CANTÓN MACHALA

W.  
V.  
N.  
A.

WILSON VINICIO  
NOVILLO  
AREVALO

Firmado digitalmente  
por WILSON VINICIO  
NOVILLO AREVALO  
Fecha: 2016.04.27  
08:05:55 -05'00'

*[Handwritten mark]*

